



## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día lunes veintinueve de agosto de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día martes dieciseis de agosto del año dos mil dieciseis, se recibió vía correo electrónico la solicitud de acceso de información número **doscientos cinco (205-2016)**  
solicitó la siguiente información: "**Copia de facturas, ticket u otro comprobante de pagos realizados del fondo circulante del despacho del ministerio de Obras Públicas en el año 2016**".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados al **Despacho Ministerial**, del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la referida solicitud el **Despacho Ministerial**, del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, respondió en un MEMORANDO de fecha martes veintitres de agosto de dos mil dieciseis, informando lo siguiente: "Al respecto, hago de su conocimiento que el Despacho Ministerial (ministro-vice ministros) no maneja un rubro de 'Fondo Circulante del Despacho del Ministerio de Obras Públicas'".

**Por tanto;** con base a las facultades legales previamente señaladas, y a las razones antes expuestas se **RESUELVE:**

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) **Entreguese** la respuesta remitida por el **Despacho Ministerial** del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en la que responde que en el Despacho Ministerial no maneja rubros con el nombre de "Fondo Circulante del Despacho del Ministerio de Obras Públicas en el año 2016". En consecuencia no se manejan facturas, ticket u otro comprobante de pagos, para el referido rubro.
- c) **Notifiquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información